



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2324 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 FAX: TEL 02265 2330 / 43-2324
FAX 43-2365 CORONEL VIDAL
B7174BGB CORONEL VIDAL

Nº 874

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 27 de abril de 2009.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 021/2009 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 22/04/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 021/2009, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 22/04/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Obras, Dr. Oscar Pérez Llamera.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO Nº 812
d.ch.

Dr. OSCAR PEREZ LLAMERA
Secretario de Gobierno y
Obras Municipales

Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



Nº

875

Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO

El Convenio N° 24/09 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y Vialidad Nacional;

Que el acuerdo de marras tiene como objetivo ejecutar la obra de construcción de doble calzada y repavimentación de la Ruta N° 11 – Tramo: Rotonda Santa Clara del Mar – Arroyo La Tapera, por la suma de \$ 43.857.860;

Que la obra de referencia tiene como objeto una Red Vial Provincial es necesario lograr un acuerdo de colaboración con Vialidad de la Pcia. de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

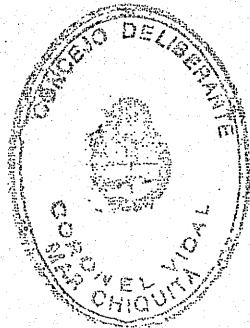
ARTICULO 1º: AUTORIZASE al D.E a suscribir un Convenio con Vialidad de la Pcia. - de Buenos Aires, atento lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 21

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 22 días del mes de Abril del año 2009.

Sedoso
GLORIA LENCIA TOLOGA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE